



Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistema de
Control Interno

EL MECIP

Es una herramienta de gestión que contempla un marco de estructuras, conceptos y metodologías que permiten el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de control interno adecuado, donde intervienen todos los funcionarios de la institución como responsables del control en el ejercicio de sus actividades, que le permite a la institución, garantizar la eficiencia, eficacia y economía de sus operaciones focalizadas en generar los resultados e impactos de la gestión de la organización en el cumplimiento de su misión, a través de la prevención de riesgos, la corrección de desviaciones y la evaluación de la gestión institucional a fin de generar confianza y transparencia con sus grupos de interés.



Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistema de
Control Interno

MARCO LEGAL

- Constitución Nacional, Artículos 281 y 283.
- Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado Paraguayo".
- Decreto N° 8.127/2000 que reglamenta la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 10.883, de fecha 11/07/2007, por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 962, de fecha 27/11/2008 por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000 que establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP para las entidades públicas del Paraguay.
- Resolución CGR N° 425, de fecha 09/05/2008 por la cual se establece y adopta el Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el Control, Fiscalización y



Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistema de
Control Interno

Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República.

Resolución CGR N° 377 de fecha 13/05/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones públicas sujetas a la supervisión de dicho órgano de control externo y se insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la CGR a adoptar la mencionada norma;

Resolución CGR N° 147 de fecha 25/03/2019, por la cual aprueba y se dispone el uso obligatorio de la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez en las auditorías que realice ese órgano de control externo en los entes sujetos de control y se insta a las instituciones sujetas al control y fiscalización de dicho órgano de control, la utilización de la citada matriz, conforme a su estructura y procesos;

Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno y la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como instrumento para la evaluación del Sistema de Control Interno del MECIP:2015 en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo y se establece que los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.